

las Provincias de Granada y Málaga» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 1.650

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA**

Anuncio de tercera emisión de Cédulas Hipotecarias. 1.650

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 259/1983, de 14 de diciembre, por el que se dispone el cese de Don Eduardo Torres Vega como Director General de Industria y Promoción Industrial.*

A propuesta de las Consejerías de Trabajo, Industria y Seguridad Social y de Política Territorial y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Don Eduardo Torres Vega como Director General de Industria, Energía y Promoción Industrial, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*DECRETO 258/1983, de 14 de diciembre, por el que se designa al Ilmo. Sr. D. Antonio Portillo García, Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, representante de la Junta de Andalucía en Suraval S.G.R.*

Constituida la Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía SURAVAL, que se regirá por sus Estatutos, por el Real Decreto 1885/78 de 26 de julio, disposiciones concordantes y supletoriamente por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, Código de Comercio y disposiciones complementarias, y habida cuenta de la participación de la Junta de Andalucía en la formación del capital social, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda nombrar representante de la Junta de Andalucía en el acto de constitución de la Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía SURAVAL S.G.R., y en lo sucesivo con las más amplias facultades al Ilmo. Sr. D. Antonio Portillo García, Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, el que podrá pertenecer al Consejo de Administración y participar con voz y voto en el marco de la legislación vigente.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

#### CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

*DECRETO 260/1983, de 14 de diciembre, por el que se nombra Director General de Industria y Promoción Industrial de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, a Don Raimundo Martínez Jiménez.*

A propuesta del Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Raimundo Martínez Jiménez Director General de Industria y Promoción Industrial de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Sevilla, 14 de diciembre de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial y Energía.*

El Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, vino a establecer una adecuación de dichas competencias tanto en carácter exclusivo que a las mismas reconoce la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía, como a la realidad institucional

de la Comunidad Autónoma plenamente consolidada, residenciándose en esta Dirección General de Urbanismo las competencias que en materia de disciplina urbanística correspondían por la Ley del Suelo al Gobernador Civil y que, con arreglo a los derogados Decretos 19/1981, de 20 de abril y 151/1982, de 15 de diciembre, se atribuyeron a los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

Creadas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial y Energía por Decreto 153/1983, de 20 de julio, les han sido ya atribuidas y con carácter permanente determinadas competencias en materia de urbanismo, en concreto, las de ejercer la inspección urbanística en la provincia y las de incoar y tramitar los expedientes de disciplina urbanística, conforme al art. 12 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, todo ello en orden a conseguir una mayor agilidad y capacidad de reacción por parte de la Administración Urbanística de la Comunidad Autónoma en una materia como la disciplina urbanística en la que frecuentemente el infractor cuenta con la fuerza de los hechos consumados y la lentitud de la reacción administrativa.

Por idénticas razones y con carácter temporal resulta aconsejable delegar determinadas competencias atribuidas a esta Dirección General, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial y Energía.

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del art. 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. A. Delegar en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial y Energía y para su respectivo ámbito territorial las competencias que tengo atribuidas por el art. 9.2 del Decreto 194/1983, en relación con los arts. 184 y 185 de la Ley del Suelo.

B. Tanto de la incoación del expediente como del acto resolutorio los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General, en plazo de 10 días a contar desde la fecha del acto acordado.

C. Las órdenes de demolición serán decretadas exclusivamente por esta Dirección General, previo informe y/o a pro-

puesta de la Delegación Provincial correspondiente.

Segundo. El plazo de esta Delegación será de dos años.

Tercero. Esta Dirección General podrá siempre recabar las competencias que delega respecto al ámbito de provincia concreta o expediente determinado, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial y Energía así como publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1983.- Director General de Urbanismo, Emilio Molina Lamothe

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1983, por la que se conceden ayudas institucionales para la creación, ampliación y mejora de Centros y Servicios de Educación Especial.*

De acuerdo con la Orden de 27 de mayo de 1983 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 1983), por la que se determina el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas institucionales para la creación, ampliación y mejora de Centros y Servicios de Educación Especial, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Conceder las ayudas en concepto de mejora, adquisición de mobiliario y/o adquisición de equipo didáctico a los Centros que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo: Los Centros a los que se les concede ayuda, deberán cumplir las condiciones de la convocatoria y, especialmente, las señaladas en los artículos 6º, 10º, 13º y 14º.

Sevilla, 21 de diciembre de 1983.- Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Julio Artillo González.

### ANEXO

PROVINCIA	CENTRO	CONCEPTO DE LA SUBVENCION		
		MEJORA	ADQ. MOBILIARIO	ADQ. EQUIPOS DIDACTICOS
Cádiz	Afanas	—	1.563.787	2.575.128
Córdoba	Ntra. Sra. del Rosario	1.023.043	—	703.906
	M. Benítez	—	—	2.062.748
	El Molinillo	—	—	2.062.748
	Ntra. Sra. de Guadalupe	—	—	672.207
	María Montessori	5.038.533	789.028	1.447.963
Granada	San José	406.250	—	—
	Purísima	—	185.002	797.713
	H. C. San Rafael	—	—	360.462
Málaga	Ntra. Sra. de la Esperanza	1.237.500	4.032.000	52.500
	Ceper	—	127.500	288.480
	San Vicente de Paúl	—	160.800	30.697
	La Milagrosa	—	1.490.246	—
Sevilla	Cimper	—	907.888	140.790
	Srta. Joaquina Vedruna	—	748.660	—
TOTAL.....		7.705.326	10.004.911	11.195.342

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - Sevilla - 4

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Enramadilla.  
Final: Poste Nº 3 Línea 50 KV. Alimentación Subestación Hytasa.  
Términos municipales afectados: Sevilla.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 1,700.  
Tensión de servicio: 66 KV. (50 KV. en 1ª Etapa).  
Conductores: Aislamiento seco sobre 2 x 240 m/m².

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Segunda Alimentación a la Subestación Enramadilla.

Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto en Ptas: 75.000.000.  
Referencia: R.A.T. 12.638.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de noviembre de 1983.- Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer Moreno.

*ANUNCIO de urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una línea eléctrica.*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. desde la Subestación «Pinar del Rey» en San Roque (Cádiz) hasta la Subestación «Getares» en Algeciras (Cádiz) cuya declaración en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Cádiz, con fecha 15 de noviembre de 1979, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

## Relación de afectados:

PARCELA Nº	NOMBRE DE LA FINCA	TERMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE CULTIVO	Nº DE POSTES	LONGITUD DE LA LINEA QUE CAUSA SERVIDUMBRE	SUPERFICIE OCUPADA POR LOS POSTES
49	Cortijo San Bernabé	Algeciras	Mitad indivisa en pleno dominio: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Isabel Gil Enriquez Usufructuario vitalicio 4/12 partes indivisas de la mitad indivisa restante: Don Alberto González Cabello 2/12 partes en pleno dominio indivisa dedicha última mitad indivisa a cada uno de: D. Alberto Luis, D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Eugenia, D <sup>a</sup> Julia y D. Juan Antonio González Gil	Avda. Virgen del Carmen 3 y 5 Algeciras (Cádiz) Cortijo San Bernabé Algeciras Cádiz	Erial Pastos	10	2.53 m.	88,59 m <sup>2</sup> .
50	San Bernabé	Algeciras	Urbanizadora de Algeciras, S.A.	Hrmos. Bécquer, 4-8º Madrid (6)	Erial Pastos	—	30 m.	—
51	Cortijo las Monjas	"	Agropeninsular, S.A.	c/ Núñez de Balboa, 27 Madrid (1)	Erial Pastos	2	195 m.	26,81 m <sup>2</sup> .
53	Pajarete	"	"	"	Erial-Pastos	4	735 m.	24,81 m <sup>2</sup> .
58	La Arrejanosa	"	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . del Carmen Valdés Escuin	c/ Urquijo, 30 Guecho Vizcaya	Pastos	1	141 m.	1,96 m <sup>2</sup> .
62	"	"	" " "	"	Alcornocal	3	419 m.	7,74 m <sup>2</sup> .
71	Cortijo Real	"	D. Modesto Vázquez Añón	Avda. Fuente la Reina, 12 Puerta de Hierro Madrid (35)	Erial Pastos	5	1.293 m.	42,28 m <sup>2</sup> .
73	Cortijo Real	"	" " "	" " "	Erial-Cantera	2	462 m.	44,85 m <sup>2</sup> .
75	Los Pastores	"	Hormigones Gibraltar	Zona Franca Polígono Sánchez Cossío. Cádiz	Erial-Cantera	—	164 m.	

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial, sito en Plaza de la Constitución s/n., Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la indentificación de sus bienes.

Cádiz, 19 de diciembre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Galindo Barberá.

## CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

*ANUNCIO del Depósito de los Estatutos efectuado por la Organización Profesional denominada «Asociación de Exportadores de Frutos Subtropicales de las Provincias de Granada y Málaga» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.*

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Consejería a las 10 horas del día 29 de noviembre de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Exportadores de Frutos Subtropicales de las provincias de Granada y Málaga, cuyos ámbitos territorial y profesional son, de empresarios y Andalucía Oriental respectivamente, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Juan José Reyez Bueno, D. Emilio García Quevedo, D. Luis Reyes y D. Angel Salazar Ruiz.

Sevilla, 29 de noviembre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo, Industria  
y Seguridad Social

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

*ANUNCIO de tercera emisión de Cédulas Hipotecarias.*

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, plaza de Villasis, nº 6, fundada el 5 de agosto de 1842, en Sevilla, inscrita con el número 46 en el Libro Registro Especial de la Caja de Ahorro Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la emisión: Mil millones de pesetas en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno, de los que se ponen en circulación 150 millones.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 29 de diciembre hasta la venta total de las cédulas, o en todo caso hasta el 20 de junio de 1984.

Interés: El interés nominal será del 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos los días 20 de junio y 20 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 20 de diciembre de 1984. Los intereses correspondientes al 20 de junio de 1984 se abonarán en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 20 de junio de 1987.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 16 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las cédulas hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19, Ley 2/1982).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 19 de diciembre de 1983.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

● PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

● RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000.  
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) Suscribirme \_\_\_\_\_ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de renovar la suscripción \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_  
 TALON NOMINATIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_  
 GIRO POSTAL      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

### 1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

### 2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si la suscripción se realizara dentro del mes de Marzo, su importe para los nueve meses restantes es de 3.300 pts. Si se produce en el mes de Junio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pts., y si se hace dentro del mes de Septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

### 3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

### 5. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 5.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de suscripciones para 1984, en los últimos momentos, y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1984, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad, y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del Giro Postal.